

Proceso Investigativo de Querellas ante COSSEC



Claribel Vera
Rafael Sánchez
División de Investigaciones
y Querellas
COSSEC



COSSEC

Área de Asuntos Legales

DIVISIÓN DE QUERELLAS



Función de la División de Querellas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Orientar a los socios y manejar las investigaciones de:

- ❖ Querellas
- ❖ Denuncias
- ❖ Otros tipos

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Base Legal

- ❑ De conformidad con la Ley Núm. 114, COSSEC atiende, investiga y resuelve administrativamente toda querrela y denuncia presentada ante la Corporación.
- ❑ El 9 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento Núm. 7768, conocido como Reglamento de Procedimientos Investigativos y Adjudicativos.

Base Legal

- En virtud de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley de la Comisión de Desarrollo Cooperativo”, cuya vigencia se hizo efectiva el pasado 1 de febrero de 2009, la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico quedó disuelta, y la ley que la creó derogada. En consecuencia, la Oficina del Inspector de Cooperativas es ahora inexistente y las funciones de dicha Oficina fueron transferidas a COSSEC.

Por lo tanto, los servicios que ofrece el Área de Asuntos Legales se hicieron extensivos a los socios, miembros de cuerpos directivos y administración de las Cooperativas de Tipos Diversos.

¿Qué es una Denuncia?

- Es cualquier manifestación hecha por una persona mediante comunicación verbal, escrita, telefónica, vía Fax o correo electrónico en la cual notifica o informa una acción, omisión o hecho, que a su juicio, constituye una irregularidad.

¿Qué es una Querella?

DIVISIÓN DE QUERELLAS

- Es cualquier reclamación o solicitud presentada por una persona mediante comunicación escrita, con el propósito de hacer valer un derecho y solicitar un remedio.
- Cuando no se solicita un remedio se clasifica como una solicitud de investigación.

¿Cuándo la Corporación no investiga una denuncia o una querrela?

DIVISIÓN DE QUERELLAS

1. Asunto fuera de su jurisdicción
2. Carente de mérito
3. La parte promovente desiste de su reclamación
4. No se haya agotado los remedios en la Cooperativa según su reglamentación interna

@Radicación de Querella y Denuncias

DIVISIÓN DE QUERELLAS

- Personalmente
- Correo Postal
- Correo Electrónico
- Fax

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Ⓢ Radicación de Querella

Información a Incluir:

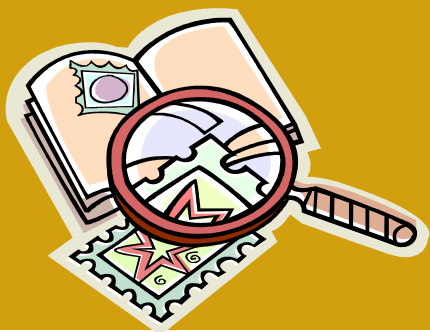
- ✓ Nombre completo de todas las partes
- ✓ Dirección física y postal y número de teléfono de todas las partes
- ✓ Relación de los hechos
- ✓ Expresión de las disposiciones legales y reglamentarias por las cuales se imputa violación
- ✓ Remedio solicitado

Continuación

Información a incluir:

- ✓ Detalle de anejos que se incluyen con la querella
- ✓ Fecha de presentación de la querella
- ✓ Firma del querellante

DIVISIÓN DE QUERELLAS



Ⓢ Radicación de Denuncia

Información a Incluir:

- ✓ Nombre completo de todas las partes
- ✓ Dirección física y postal y número de teléfono de todas las partes
- ✓ Descripción de los hechos que motivan la denuncia
- ✓ Expresión de las disposiciones legales y reglamentarias por las cuales se imputa violación
- ✓ Detalle de anejos que se incluyen con la denuncia
- ✓ Fecha de presentación de la denuncia
- ✓ Firma del denunciante

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Procedimientos de la División de Querellas

Querella

1. Se recibe la comunicación
2. Se evalúa la misma y se clasifica:
 - Investigación
 - Querella
 - Denuncia

Procedimiento de la División de Querellas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Querella

3. Si es querella se envía a Secretaría para notificar a las partes afectadas. Se le concede 15 días a la parte querellada (Cooperativa) para contestar la misma.
4. De la parte querellada necesitar más tiempo para contestar la querella puede solicitar prórroga. COSSEC determina si concede o no la misma.

Procedimiento de la División de Querellas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

5. Caso se asigna a:
 - ❖ Investigador -Comienza Investigación
 - ❖ Oficial Examinador
(Controversia de hechos materiales)

¿Quién es el Oficial Examinador?

DIVISIÓN DE QUERELLAS

- Es el funcionario, licenciado en Derecho, designado por el Presidente Ejecutivo, para recibir y examinar la prueba en los casos ante su consideración, emitir órdenes interlocutorias procesales en los mismos, y emitir informes y recomendaciones al Presidente Ejecutivo para su resolución.

DIVISIÓN DE QUERELLAS

El Oficial Examinador tendrá la delegación del Presidente Ejecutivo para presidir la Vista Adjudicativa y deberá rendir un informe con sus recomendaciones, que contendrá determinaciones de hecho y conclusiones de derecho basados en la evidencia que obra en el expediente.

Procedimiento de la División de Querellas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

6. Investigador :

- ❖ Solicita documentos
- ❖ Visita la cooperativa querellada
- ❖ De ser necesario realiza entrevistas o toma declaraciones juradas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Procedimiento de la División de Querellas

- ❖ En los casos en que la Corporación tenga toda la evidencia y la controversia pueda ser resuelta a través de un análisis de la misma, se culmina la investigación y se prepara el Memorando de Investigación:
 - Controversia
 - Hechos
 - Derecho aplicable
 - Conclusión del caso
 - Recomendación

Procedimiento de la División de Querellas

DIVISIÓN DE QUERELLAS

7. El memorando de investigación es revisado por el Área de Asuntos Legales.
8. Área de Asuntos Legales refiere el caso al Presidente Ejecutivo.
9. Se emite Resolución
10. Se notifica a las partes.

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Procedimiento de la División de Querellas

Denuncia

1. Se considera confidencial.
2. Proceso de investigación es similar al que se lleva a cabo en las querellas.
3. Al igual que en las querellas se prepara un memorando de investigación.

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Procedimiento de la División de Querellas

Denuncia

4. Conclusión del caso:
 - No hubo violación de ley- se procede a cerrar y archivar el caso. Se emite carta a Cooperativa informando al respecto.
 - Hubo violación de ley que requiere acción correctiva – se emite carta a la Cooperativa informando los resultados de la investigación y se requiere acción correctiva.

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Procedimiento de la División de Querellas

Denuncia

4. Conclusión del caso:

- Hubo violación de ley que requiera un proceso administrativo:
 - Orden para Mostrar Causa
 - Orden de Cese y Desista
 - Otros

En estos casos se refiere el Memorando de Investigación al Área de Asuntos Legales para revisión.

**DIVISIÓN
DE
QUERELLAS**

Procedimiento de la División de Querellas

¿Qué pasa cuando las partes se niegan someter los documentos requeridos?

El Tribunal de Primera Instancia, a petición de COSSEC, podrá expedir una Orden.

El incumplimiento con la Orden Judicial podrá ser castigado con desacato.

DIVISIÓN DE QUERELLAS

Solicitudes de investigaciones y radicación de denuncias y querellas más frecuentes:

- Reclamaciones de devolución de acciones.
- Cumplimiento de los directores con los requisitos del Artículo 5.05 de la Ley 255.
- Vencimiento de términos de los directores.
- Impugnación elecciones de directores en Asamblea.
- Cuentas inactivas.
- Transacciones electrónicas no autorizadas (Regulación E).
- Imposición de multas socios en Cooperativas de Vivienda.

DIVISIÓN DE QUERELLAS



④ Orientación a los socios y directores de Cooperativas

- Línea Confidencial:
855-344-1010
- Se reciben llamadas de orientación todos los días:
7:30am a 5:00pm
- Días de Visita:

Lunes y Jueves
7:30am – 5:00pm



MUCHAS GRACIAS